

ORDENANZA N° 7042/24.-

Ramallo, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de puesta en valor del paseo del Puerto Ramallo "Arturo Jauretche", "Paseo del Olivo" como así también de las zonas aledañas, comprendida entre calle Leloir y el río desde la calle Velázquez hasta la intersección de calle Colón y Bajada Frías; y

CONSIDERANDO:

Que la recuperación de espacios públicos ha permitido que adquieran hoy una nueva centralidad recreativa y cultural;

Que la recalificación de este espacio público tradicional está dada por calles importantes y se encuentra a la orilla del río Paraná, siendo un punto de atracción turística;

Que son muchos los niños, jóvenes y adultos que utilizan este espacio para uso recreativo, deportivo y cultural ya que en el mismo se encuentra el skatepark, el club Náutico, la guardería náutica, el paseo del Olivo, entre otros puntos de interés para toda la comunidad;

Que es sabido que los espacios públicos bien regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y pueden ofrecer enormes beneficios, no solo atendiendo las necesidades funcionales del día a día, sino también formando parte de la identidad de nuestra ciudad;

Que el Estado Municipal debe asumir que se trata de un lugar privilegiado en nuestro Partido de Ramallo;

Que se procura con este proyecto la consolidación del buen uso y disfrute de dicho espacio público en toda su totalidad;

Que es necesario brindar las herramientas necesarias al Departamento Ejecutivo para realizar planes integrales de puestas en valor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un ***Plan Integral de Puesta en Valor Urbanística*** del paseo del Puerto Ramallo "Arturo Jauretche", "Paseo los Olivos" y toda la zona comprendida entre calle Leloir y el río desde la calle Velázquez hasta la intersección de calle Colón y Bajada Frías.

ARTÍCULO 2°) Dicho Plan integral deberá ser llevado a cabo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el apoyo de las otras áreas técnicas y/o proveedores que así sean necesarios, teniendo como puntos esenciales los que se enumeran a continuación:

- * - Reparación de las calles en toda la zona comprendida.
- * - Reparación e instalación de barandas sobre la zona costera donde así se requiera, desde la guardería náutica hasta la zona del paseo del olivo.
- * - Remodelación y reacondicionamiento de la zona de los tres muelles que se encuentran frente al complejo Non Stop.
- * - Puesta en valor y modernización del espacio destinado al Skate Park.
- * - Limpieza y mantenimiento de malezas y espacios verdes.
- * - Construcción de veredas y accesos peatonales a los paseos "Arturo Jauretche" y "Paseo del Olivo".
- * - Recambio del alumbrado público por luminarias a LED en toda la zona comprendida en la presente ordenanza.

“1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo”

- * - Reacondicionamiento de los baños públicos.
- * - Colocación y/o acondicionamiento de las cámaras de seguridad que se hallen en dicha zona.
- * - Colocación de cestos de residuos.
- * - Plantación de árboles o plantas en zonas donde sea necesario según informe y/o relevamiento del área correspondiente.
- * - Toda otra acción o aspecto que se considere necesario a los fines de embellecer dicha zona y mejora su funcionalidad urbanística.-----

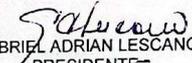
ARTÍCULO 3°) Los gastos que demande lo normado en la presente ordenanza serán
----- afectados del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE
2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE